



BOLETIN OFICIAL

DE LA

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS



Depósito Legal n° 37/1983

Año 1983

Sábado, 15 de Enero

Núm. 1

SUMARIO

II.- Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

JEFATURA DEL ESTADO

Nombramientos.— REAL DECRETO 35/83, de 12 de Enero, por el que se nombra Presidente del Gobierno de Canarias a D. Jerónimo Saavedra Acevedo.

Pág.

1

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS

Nombramientos.— DECRETO 2/83, de 14 de Enero, por el que se nombra Vicepresidente del Gobierno de Canarias a D. Antonio Martín Cejas.

1

DECRETO 3/83, de 14 de Enero, por el que se nombran Consejeros del Gobierno de Canarias.

1

III.- Otras disposiciones

DECRETO 1/83 de 14 de Enero, por el que se crea el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2

—oOo—

II.- Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

1 REAL DECRETO 35/83 de 12 de Enero por el que se nombra Presidente del Gobierno de Canarias a D. Jerónimo Saavedra Acevedo.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 y en las disposiciones transitorias 2° y 8° del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Vengo en nombrar Presidente del Gobierno de Canarias a D. Jerónimo Saavedra Acevedo, elegido por el Parlamento de Canarias en la sesión celebrada el 29 de Diciembre de 1982.

Dado en Madrid, a 12 de Enero de 1.983.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno.
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ.

—oOo—

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS

2 DECRETO 2/83 de 14 de Enero por el que se nombra Vicepresidente del Gobierno de Canarias a D. ANTONIO MARTINON CEJAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Estatuto de Autonomía.

Vengo en nombrar Vicepresidente del Gobierno de Canarias a D. ANTONIOMARTINON CEJAS.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de Enero de 1983.

El Presidente del Gobierno.
D. JERONIMO SAAVEDRA ACEVEDO

—oOo—

3 DECRETO 3/83 de 14 de Enero por el que se nombran Consejeros del Gobierno de Canarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Estatuto de Autonomía.

Vengo en nombrar como miembros del Gobierno a los siguientes Consejeros:

D. Nicolás Álvarez García.

D. Alberto Guanche Marrero.
 D. Alfredo Herrera Piqué.
 D. Francisco Jiménez Suárez.
 D. Juan Alberto Martín Martín.
 D. José Medina Jiménez.
 D. Rafael Molina Petit.
 D. Dolores Palliser Díaz.
 D. Felipe Pérez Moreno.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de Enero de 1983.

El Presidente del Gobierno,
 JERONIMO SAAVEDRA ACEVEDO.

-oOo-

III.- OTRAS DISPOSICIONES

4 *DECRETO 1/83 de 14 de Enero, por el que se crea el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Constituidos los órganos de la Comunidad Autónoma de Canarias es necesario que las leyes, disposiciones y resoluciones que emanen de los poderes de aquella sean publicados para su conocimiento general y eficacia en un Boletín Oficial.

En su virtud, visto lo dispuesto en los artículos, 11.7 y 41.3 del Estatuto de Autonomía de Canarias.

DISPONGO:

Artículo 1.- Se crea el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias como órgano de edición oficial de las disposiciones de interés y observancia general emanadas de la Comunidad Autónoma.

Artículo 2.- Se insertarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias: a) Las Disposiciones del Estado que por su especial incidencia en Canarias o por establecerlo así el ordenamiento jurídico, deben publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias. b) Las Leyes del Parlamento de Canarias, Decretos Legislativos, Decretos, Ordenes, Reglamentos, Estatutos u otras disposiciones de carácter general que emanen del Presidente del Gobierno, de sus Consejerías o de otros organismos de la Administración Autónoma e Institucional. c) El nombramiento del Presidente del Gobierno así como los nombramientos, situaciones e incidencias del Vicepresidente, Consejeros y altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y del Personal al servicio de la misma, en los casos en que lo disponga un precepto de carácter general. d) Las resoluciones, convenios, instrucciones, acuerdos, o anuncios procedentes de la Administración Autónoma e Instituciones, de los Cabildos Insulares, de los Ayuntamientos de Canarias y demás entidades de la Administración Local, así como de otras corporaciones o entidades públicas, cuando lo exija una disposición general. e) Las convocatorias e incidencias de oposiciones y concursos para la provisión de plazas de la Administración Autónoma e Institucional de Canarias. f) Los anuncios de ventas, subastas y concursos para contratación de obras o servicios públicos, del Gobierno y de los órganos de la Administración Autónoma, Institucional y Local, cuando lo determinen las disposiciones vigentes. g) Y, en general, todo aquello que se disponga por norma jurídica.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de Enero de 1983.

El Presidente del Gobierno
 JERONIMO SAAVEDRA ACEVEDO